



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

Acta núm. 003 Aprobación informes definitivos

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-004-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió de forma virtual y remota, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021 del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanessa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, en virtud del poder de delegación de firma temporal de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), otorgado ante la Notaria Pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, doctora Petra Rivas Herasme; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de planificación; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de adquisición de materiales de protección COVID-19 para uso a nivel nacional, de referencia núm. LPN-CPJ-004-2021.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Presupuestaria y Financiera, en fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), para el proceso de adquisición de materiales de protección COVID-19 para uso a nivel nacional, de referencia núm. LPN-CPJ-004-2021.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, señores **Pedro Medina Cruz**, asistente de la División de Almacén y Suministro; **Apolinar Mercedes**, analista I de la División de Almacén y Suministro; e **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo de la División de Almacén y Suministro, todos del Poder Judicial, de fecha veintiséis (26) de



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

julio de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de licitación pública nacional, para la adquisición de materiales de protección Covid-19 para uso a nivel nacional, referencia número LPN-CPJ-004-2021.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante el Acta de Aprobación de Informes Preliminares núm. 002, el Comité de Compras y Licitaciones aprobó íntegramente los informes preliminares de evaluación de credenciales, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, de fecha nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021); de evaluación preliminar técnica y de muestras, por los peritos designados, los señores **Pedro Medina Cruz**, asistente de la División de Almacén y Suministro; **Apolinar Mercedes**, analista I de la División de Almacén y Suministro; e **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo de la División de Almacén y Suministro, todos del Poder Judicial, de fecha doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021); y de evaluación preliminar financiera, por la Dirección Presupuestaria y Financiera, de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021); y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de documentos de naturaleza subsanables de credenciales a los oferentes **Torclow S.R.L.**, **Fármaco Química Nacional S.A. (Farmaconal)** y **Neoagro S.R.L.**; financiero al oferente **Fármaco Química Nacional S.A. (Farmaconal)**; técnica al oferente **Torclow S.R.L.**, y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la publicación del acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, procedió a notificar a los oferentes **Torclow S.R.L.**, **Fármaco Química Nacional S.A. (Farmaconal)** y **Neoagro S.R.L.** los errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable que presentaron sus ofertas técnicas (sobre A).

POR CUANTO: El plazo para recibir los documentos subsanables establecido en el cronograma de actividades, numeral 10 del Pliego de Condiciones del presente proceso para la adquisición de materiales de protección Covid-19 para uso a nivel nacional, referencia número LPN-CPJ-004-2021; indicaba la entrega hasta las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.M.) del día veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), antes de las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.), fueron recibidas en formato físico, en la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, las documentaciones de naturaleza subsanable depositada por los oferentes: **Torclow S.R.L.**, **Fármaco Química Nacional S.A. (Farmaconal)** y **Neoagro S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compras y Contrataciones emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas					
			Torclow S.R.L.		Fármaco Química Nacional S.A. (FARMACONAL)		Neoagro S.R.L.	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			Cumple		N/A	N/A	Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado.			Cumple		Cumple		Cumple	Pertenece a Santiago, no fue verificado



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución</i>	<i>Criterio</i>	<i>Medio de Verificación</i>	<i>Ofertas Evaluadas</i>					
			<i>Torclow S.R.L.</i>		<i>Fármaco Química Nacional S.A. (FARMACONAL)</i>		<i>Neoagro S.R.L.</i>	
			<i>Evaluación</i>	<i>Comentario</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Comentario</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Comentario</i>
<i>Nómina de accionistas</i>			<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>	
<i>Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</i>			<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>	
<i>Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</i>			<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>	
<i>Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.</i>			<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>	



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas					
			Inversiones Tres C, S.R.L.		Importadora COAV, S.R.L.		Ecoquímica RLP, S.R.L.	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta			Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente. (Opcional)			N/A	N/A	Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.		1. Presentación del documento.	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).	Cumple / No Cumple	2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.			Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado.			Cumple		Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple		Cumple	
Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y			Cumple		Cumple		Cumple	



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar</i>	<i>Criterio</i>	<i>Medio de Verificación</i>	<i>Ofertas Evaluadas</i>						
			<i>Inversiones Tres C, S.R.L.</i>		<i>Importadora COAV, S.R.L.</i>		<i>Ecoquímica RLP, S.R.L.</i>		
			<i>Evaluación</i>	<i>Comentario</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Comentario</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Comentario</i>	
<i>Producción correspondiente.</i>									
<i>Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</i>			<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>		
<i>Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.</i>			<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>		<i>Cumple</i>		

POR CUANTO: Conforme al informe definitivo de evaluación de credenciales que elaboró la Gerencia de Compras y Contrataciones los oferentes Torclow S.R.L., Fármaco Química Nacional S.A. (Farmaconal); Neoagro S.R.L.; Inversiones Tres C S.R.L.; Importadora COAV S.R.L.; y Ecoquímica RLP S.R.L., cumplen con las especificaciones requeridas en el numeral 18.A del pliego de condiciones.

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió el informe definitivo de evaluaciones financieras, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

TORCLOW, SRL				
	Periodos		Indice Requerido	Status
	Al 31 de marzo 2020	Al 31 de marzo 2021		
Activo Total	17,675,277	14,172,910		Cumple con indice.
Pasivo Total	12,494,137	7,846,189		Cumple con los periodos solicitados en TDR
Indice de Solvencia	1.41	1.81	Mayor 1	

FARMACO QUIMICO NACIONAL, S.A. (FARMACONAL)				
	Periodos		Indice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	2,258,165,846	2,735,269,572		Cumple con indice.
Pasivo Total	973,433,861	174,749,194		Cumple con los periodos solicitados en TDR
Indice de Solvencia	2.32	15.65	Mayor 1	

Neoagro, SRL				
	Periodos		Indice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	45,931,560	53,431,141		Cumple con indice año 2020
Pasivo Total	17,215,491	15,624,644		Cumple con los periodos solicitados en TDR
Indice de Solvencia	2.67	3.42	Mayor 1	

Inversiones Tres C, SRL				
	Periodos		Indice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	146,549,173	183,607,260		Cumple con indice.
Pasivo Total	88,924,643	92,315,893		Cumple con los periodos solicitados en TDR
Indice de Solvencia	1.65	1.99	Mayor 1	

Importadora COAV, SRL				
	Periodos		Indice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	5,435,019	20,276,998		No cumple con indice para el año 2020.
Pasivo Total	4,915,753	24,316,377		Cumple con los periodos solicitados en TDR. No evidenciamos los estatutos dentro de los documentos compartidos.
Indice de Solvencia	1.11	0.83	Mayor 1	

ECOQUIMICA RLP, SRL				
	Periodos		Indice Requerido	Status
	Al 31 de diciembre 2019	Al 31 de diciembre 2020		
Activo Total	5,435,509	9,678,546		Cumple con indice.
Pasivo Total	2,068,767	3,446,667		Cumple con los periodos solicitados en TDR
Indice de Solvencia	2.63	2.81	Mayor 1	



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

POR CUANTO: El criterio de evaluación establecido en el numeral 22 del Pliego el pliego de condiciones del presente proceso para la adquisición de materiales de protección Covid-19 para uso a nivel nacional, referencia número LPN-CPJ-004-2021, se establece como criterio para la evaluación de la documentación financiera, que los estados financieros presentados por los oferentes deben tener un índice de solvencia igual o mayor a 1.0.

POR CUANTO: Conforme al informe definitivo de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Presupuestaria y Financiera, el oferente **Importadora COAV, S.R.L.**, no cumple con el índice mínimo de solvencia descrito en el párrafo anterior, en razón de que en el período del año dos mil veinte (2020), presentó un índice de solvencia de 0.83, es decir, inferior a 1.0, motivo por el cual su oferta no cumple con el requisito de documentación financiera

POR CUANTO: Conforme al precitado informe definitivo de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Presupuestaria y Financiera, los oferentes Torclow S.R.L., Fármaco Química Nacional S.A. (Farmaconal); Neoagro S.R.L.; Inversiones Tres C S.R.L.; y Ecoquímica RLP S.R.L., cumplen con la documentación financiera requerida.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), los peritos designados en el marco del procedimiento de licitación pública nacional, para la adquisición de materiales de protección Covid-19 para uso a nivel nacional, referencia número LPN-CPJ-004-2021, los señores **Pedro Medina Cruz**, asistente de la División de Almacén y Suministro; **Apolinar Mercedes**, analista I de la División de Almacén y Suministro; e **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo de la División de Almacén y Suministro, todos del Poder Judicial, emitieron su informe definitivo de evaluación de oferta técnica, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, en el cual indican lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA MUESTRAS Y LA FICHA TÉCNICA												
Artículo	TORCLOW, S.R.L.		FÁRMACO QUÍMICA Nacional, S.A., (FARMACONAL)		NEOAGRO, S.R.L.		INVERSIONES TRES C. S.R.L.		IMPORTADORA COAV, S.R.L.		ECOQUÍMICA RLP, S.R.L.	
	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
GALON ALCOHOL ISOPROPILICO	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO CUMPLE	LA MUESTRA NI LA FICHA TÉCNICA NO TIENEN REGISTRO INDUSTRIAL Y SANITARIO DESCRITO	NO COTIZO		CUMPLE	
JABON DE CUABA LIQUIDO	NO CUMPLE	LA MUESTRA NI LA FICHA TÉCNICA NO TIENEN REGISTRO INDUSTRIAL Y SANITARIO DESCRITO	NO COTIZO		CUMPLE		CUMPLE		NO COTIZO		CUMPLE	



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

MASCARILLAS QUIRURGICAS DE 3 PLIEGOS, COLOR AZUL	CUMPLE		NO COTIZO		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
MASCARILLAS QUIRURGICAS DE 3 PLIEGOS, COLOR NEGRO	CUMPLE		NO COTIZO		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
PISTOLAS TERMÓMETROS	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		NO COTIZO		NO COTIZO	
OVEROL	NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO		NO CUMPLE	LA MUESTRA PRESENTADA, ES DE COLOR BLANCO	NO COTIZO		NO COTIZO	
MASCARILLAS KN 95, SIN VALVULA	CUMPLE		NO COTIZO		CUMPLE		NO COTIZO		NO COTIZO		NO COTIZO	
EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA												
Carta o contrato de certificación de más de tres (3) años supliendo servicios similares	cumple		cumple		cumple		cumple		cumple		cumple	

POR CUANTO: Conforme al informe definitivo de evaluación de oferta técnica elaborado por los peritos designados, **Pedro Medina Cruz**, asistente de la División de Almacén y Suministro; **Apolinar Mercedes**, analista I de la División de Almacén y Suministro; e **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo de la División de Almacén y Suministro, todos del Poder Judicial, los oferentes participantes del presente proceso para la adquisición de materiales de protección Covid-19 para uso a nivel nacional, referencia número LPN-CPJ-004-2021, el único oferente que presento una oferta para el ítem 6, no calificó porque no cumplió las características exigidas en la descripción del producto que se estableció en el pliego de condiciones, en cuanto a los demás ítems, señala que los oferentes cumplen de forma parcial en la forma siguiente:

Oferente	Ítem en los que cumple	Observaciones
Torclow S.R.L.	1, 3, 4, 5 y 7	No cumple con el ítem 2 porque la ficha técnica y la muestra presentada no tiene registro sanitario.



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

		No presentó oferta por el ítem 6.
Fármaco Química Nacional S.A. (Farmaconal)	1 y 5	No presentó oferta por los ítems 2, 3, 4, 6 y 7.
Neoagro S.R.L.	1, 2, 3, 4, 5 y 7	No presentó oferta por el ítem 6.
Inversiones Tres C S.R.L.	2, 3, 4 y 5	No cumple con el ítem 1 porque la ficha técnica y la muestra presentada no tiene registro sanitario. La muestra presentada del ítem 6 no cumple con las características requeridas porque es de un color distinto al solicitado. No presentó oferta por el ítem 7.
Ecoquímica RLP S.R.L.	1, 2, 3 y 4	No presentó oferta por los ítems 5, 6 y 7.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: El numeral 4 del artículo 9 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que el Comité de Compras y Licitaciones: *“Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: El numeral 7 del artículo 9 del precitado reglamento indica que: *“Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 7. Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento (...).”*



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

CONSIDERANDO: El numeral 5 del artículo 38 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que: “5. (...) *Sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal (...)*”.

CONSIDERANDO: El numeral 10 del artículo 38 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece lo siguiente: “(...) *10. El Comité de Compras y Licitaciones, luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, levantará el Acta con la decisión adoptada; el Comité de Compras y Licitaciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, y emitirá el acta correspondiente y ordenará a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas (...)*”.

CONSIDERANDO: El numeral 27 del Pliego de Condiciones del proceso para la adquisición de materiales de protección Covid-19 para uso a nivel nacional, referencia número LPN-CPJ-004-2021; establece: *El Comité de Compras y Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Por no haberse presentado ofertas; si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El acta de aprobación de informes preliminares núm. 002, de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La notificación a los oferentes de los errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable que presentaron sus ofertas técnicas, de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluaciones de credenciales de la Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluaciones financieras de la Dirección Presupuestaria y Financiera de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluaciones técnicas de los peritos designados **Pedro Medina Cruz**, asistente de la División de Almacén y Suministro; **Apolinar Mercedes**, analista I de la División de Almacén y Suministro; e **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo de la División de Almacén y Suministro, todos del Poder Judicial, de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APRUEBA los informes definitivos de evaluación de credenciales, financiera y ofertas técnicas, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, la Dirección Presupuestaria y Financiera y por los peritos designados, señores **Pedro Medina Cruz**, asistente de la División de Almacén y Suministro; **Apolinar Mercedes**, analista I de la División de Almacén y Suministro; e **Hilario Encarnación Rosario**, auxiliar administrativo de la División de Almacén y Suministro, todos del Poder Judicial, respectivamente, referente a las ofertas presentadas por los oferentes Torclow, S.R.L.; Fármaco Química Nacional S.A. (Farmaconal); Neoagro, S.R.L.; Inversiones Tres C, S.R.L.; Importadora COAV, S.R.L. y Ecoquímica RLP, S.R.L. en el marco del proceso de licitación pública nacional, para la adquisición de materiales de protección Covid-19 para uso a nivel nacional, referencia número LPN-CPJ-004-2021.



Aprobación Informes Definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-004-2021

Resolución número dos (2):

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos de las evaluaciones de credenciales, financiera y documentación técnica, elaborados por las áreas correspondientes, en el marco del proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-04-2021; así como también a los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y lectura de sus propuestas económicas (sobre B), como se indica a continuación: Torclow, S.R.L., habilitado para los ítems: 1, 3, 4, 5 y 7; Fármaco Química Nacional, S.A. (Farmaconal), habilitado para los ítems: 1 y 5; Neoagro, S.R.L., habilitado para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5 y 7; Inversiones Tres C, S.R.L., habilitado para los ítems: 2, 3, 4 y 5; Ecoquímica RLP, S.R.L., habilitado para los ítems: 1, 2, 3 y 4; e Importadora COAV, S.R.L., no habilitado.

Resolución número tres (3):

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintisiete (27) del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Guzmán** director de Planificación; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).